

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas de:

INMOBILIARIA MEVIDA INMEVIDA S.A.

Presente.-

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en concordancia con los artículos 231, numeral 2; 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente, se emite el presente Informe de Comisario para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Mevida Inmevida S.A., de acuerdo al siguiente contenido:

1.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la Compañía ha cumplido de manera razonable las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración de la compañía, son aceptables.
- 1.3 La Administración de la Compañía, prestó su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los artículos 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente.

2.- Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas internacionales de información financiera.

2.1 Las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos: estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos del efectivo, por el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2019, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía, los cuales he revisado conjuntamente con los respectivos anexos y notas en calidad de Comisario Principal de la compañía.

Los estados financieros referidos, se han preparado en base a costos históricos, en la unidad monetaria de dólares de los Estados Unidos de América, aplicando las normas internacionales de información financiera.

2.2 Estos estados financieros y la implantación de un sistema idóneo de Control Interno, son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basada en mi revisión en calidad de Comisario, utilizando normas y/o procedimientos aceptados por la Profesión Contable.

2.3 En mi opinión, los estados financieros mencionados en los párrafos anteriores presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía Inmobiliaria Mevida Inmevida S.A. al 31 de diciembre del 2019, y los resultados integrales de

uf

sus operaciones, las variaciones en el patrimonio de sus accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad dispuestas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

2.4 Al 31 de diciembre del 2019, las operaciones de la compañía según balances arrojan una utilidad de \$2.820,45 USD.

2.5 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contable-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.

2.6 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por Administración de la Compañía.

2.7 Mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas y, la responsabilidad de la Administración de la Compañía es la de preparar y presentar los referidos estados financieros con sus respectivas notas y anexos.

3.- Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías, excepto por lo establecido en sus numerales 2 y 3 referentes a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; la compañía proporcionó las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos, además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el año 2019.

4.- Cumplimiento de obligaciones tributarias y conciliación de Impuesto a la Renta, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019

4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico 2019 sus obligaciones tributarias como agente de retención, y con las declaraciones mensuales de esos tributos y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como con la presentación de la respectiva declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico 2019.

Sin embargo, los criterios de la Administración de la empresa con relación al cumplimiento de obligaciones tributarias, pueden no ser concordantes con los de las Autoridades de Control en materia tributaria; en tal sentido, los estados financieros y el presente Informe deben ser leídos en forma conjunta y bajo esta circunstancia.



4.2 La conciliación tributaria para el cálculo del Impuesto a la Renta, se anexa al presente informe, así como los estados de situación financiera, de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y flujo de efectivo.

5.- Eventos Subsecuentes

5.1.- Declaración de la Administración: Entre diciembre 31 del 2019 y la fecha de emisión del presente informe, no se produjeron eventos o acontecimientos que en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener efectos significativos en la presentación de los estados financieros con corte al cierre del período, en diciembre 31 de 2019.

6.- Documentos que se adjuntan al presente informe

Los documentos adjuntos son parte constitutiva del presente Informe:

Estado de situación financiera;

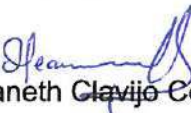
Estado del resultado integral;

Estado de cambios en el patrimonio;

Estado de Flujo de Efectivo y,

Conciliación tributaria.

Preparado y legalizado por:


Sra. Jeaneth Clavijo Cevallos

Comisario

Quito DM. 19 de Abril de 2020.